



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Sur 10 número 127.

Colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver.

1

CONVOCATORIA
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-3-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

ESTAFETA LOCAL PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para el ejercicio 2025

ORIZABA, VER, ENERO DEL 2025

Los licitantes deberán participar exclusivamente por medio del sistema de compras Gubernamentales CompraNet, debiendo contar con registro de identificación electrónica para el envío de proposiciones por medios electrónicos. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



PRESENTACION:

En observancia al **Artículo 134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 45,, y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el **procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del SERVICIO DE: ESTAFETA LOCAL. RÉGIMEN ORDINARIO**, para el ejercicio 2025 de:

De conformidad con el siguiente:

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR978-N-3-2025



CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
1. Identificación Específica de La Licitación Pública.....	7
1.1 Entidad Contratante:.....	7
1.2 Nombre y Dirección del Área Contratante:	7
1.3 Medio y Carácter.....	7
1.4 Número de identificación de la Convocatoria a la licitación pública asignado por CompraNet.....	8
1.5 Indicación del Ejercicio Fiscal para la Contratación.....	8
1.6 Idioma en que podrán presentarse las Proposiciones, los Anexos Técnicos y, en su caso, los Folletos que se acompañen.....	8
1.7 Disponibilidad Presupuestaria:.....	8
2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.....	8
2.1 Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.....	9
2.2 Pruebas.....	9
2.3 Cantidades a contratar.	9
2.4 Modalidad de contratación.....	9
2.5 Forma de adjudicación.....	9
2.6 Modelo de Contrato.....	10
2.7 Garantía de Cumplimiento de Contrato.	10
2.8. Ejecución de la Garantía	12
2.9 Terminación de la relación contractual.....	13
2.10 Penas convencionales.....	13
2.12 Términos y Condiciones establecidos	15



3.0 Forma Y Términos Que Regirán Los Diversos Actos Del Procedimiento De Licitación Pública.....	18
3.1 Fecha, hora, domicilio donde se llevarán a cabo los Eventos y Medios para la Presentación de las Proposiciones.....	18
3.3 Los servidores públicos que atenderán el Procedimiento de Licitación.....	19
4.0 Junta de Aclaraciones.....	19
5.0 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20
5.1 Proposiciones Conjuntas.	23
5.2 Envío de una sola proposición.....	24
5.3 Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.....	24
a) En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.	24
b) En la suscripción de proposiciones.....	24
5.4 Documentación que se rubricará.....	25
6.0 Acto de Fallo y Firma de Contrato.....	25
6.1 Anticipo.....	28
7.0 FORMA DE PAGO.....	28
7.2 Impuestos y Derechos.	33
8.0 Requisitos que los Licitantes deben Cumplir.....	33
8.1 Documentación Legal y Administrativa.....	34
8.2 Documentos que integran la Propuesta Técnica.....	35
8.3 Propuesta Económica.....	36
9.0 Criterios Específicos Conforme A Los Cuales Se Evaluarán Las Proposiciones.	37
9.1 Evaluación De Las Proposiciones Técnicas.....	38
9.2 Evaluación Técnica del Licitante.....	39
9.3 Evaluación de Las Proposiciones Económicas.....	39
10 Causas De Desechamiento.....	¡Error! Marcador no definido.
11 Inconformidades.....	41
11.1 Procedimiento de Conciliación.....	41



12.0 Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las Propositiones y Anexos que forman parte de la Convocatoria.....	42
13.0 Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	43
14.0 Aviso de Privacidad Simplificado de los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	44

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **ADSC.-** Administraciones Desconcentradas del Servicio al Contribuyente
4. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
5. **Área requirente:** la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
8. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



12. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **Medio de identificación electrónica.-** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP
18. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
19. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
20. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, e Invitación a Cuando Menos Tres
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Licitación o Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
22. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
23. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



1. Identificación Específica de La Licitación Pública.

Contratación del-Servicio **Estafeta Local**. Régimen ordinario para Ejercicio 2025.

1.1 Entidad Contratante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz

1.2 Nombre y Dirección del Área Contratante:

Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado calle sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver, Tel. 272 725 9127.

La documentación que se integre en la plataforma de CompraNet como parte de la proposición será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

1.3 Medio y Carácter.

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales **14** y **16** del "*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de la función pública.

El carácter del presente procedimiento de contratación es NACIONAL, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.





1.4 Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR978-N-3-2025

1.5 Indicación del Ejercicio Fiscal para la Contratación.

La contratación del servicio comprende el ejercicio fiscal 2025.

1.6 Idioma en que podrán presentarse las Propositiones, los Anexos Técnicos y, en su caso, los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante. De igual manera, los bienes que requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso que se requieran para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.7 Disponibilidad Presupuestaria:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al

- ❖ Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000000676-2025 de fecha 28 de noviembre de 2024.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del o de los contratos que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.

El objeto de la presente licitación es la contratación del “**Servicio Estafeta Local para el ejercicio 2025 Régimen Ordinario**”, para prestarse de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte de esta Convocatoria



2.1 Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices indicados en la Descripción del Servicio

2.2 Pruebas.

No se realizarán pruebas.

2.3 Cantidades a contratar.

Los servicios a contratar serán mediante contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, conforme en el documento adjunto a la Convocatoria **Anexo Número 1**

2.4 Modalidad de contratación.

La presente licitación es a través de **método Binario**, mediante contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, hasta por el monto de la disponibilidad que cuente el Instituto, para lo cual se dan a conocer las cantidades mínimas y máximas detalladas en el documento adjunto a la convocatoria como referencia, denominado: **Anexo Número 1 (UNO)**.

2.5 Forma de adjudicación.

La presente licitación se adjudicará por servicio, a una sola fuente de abastecimiento. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones que cubran la totalidad de lo requerido en el servicio solicitado.

Se fincará un contrato abierto conforme en los términos del artículo 29 fracción XVI, y 47 de la LAASSP; asimismo, conforme a lo siguiente:

ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
Servicio de Estafeta Local	Por el 100% del Servicio por Zona



2.6 Modelo de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como anexo de la Convocatoria el archivo denominado **Anexo Número. 8 (OCHO) Modelo de Contrato**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como 81 y 85 de su Reglamento, mismo que será obligatorio para el licitante a quien se le adjudique un contrato, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, reflejando de manera integral lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las bases de Licitación Publica Nacional Electrónica, a los aspectos determinados en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y a lo ofertado en la proposición del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI y 47 de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (OCHO) el Modelo del Contrato** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Publica Nacional Electrónica,

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Lo(s) contrato(s) que se deriven del presente procedimiento será(n) abierto(s) para el ejercicio fiscal 2025, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Se celebrará un contrato para cada una de los servicios. En caso de que a un mismo licitante se le adjudiquen dos o más se firmará un contrato por cada servicio.

2.7 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El licitante ganador, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, por lo que deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Instituciones de Seguros y de fianzas, la cual deberá contener lo siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;



- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**."; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.



La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en la presente convocatoria, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8. Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto y/o Servicio.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento legal.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.



La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales o deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

2.9 Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el contrato conforme a su Clausula **VIGÉSIMA SÉPTIMA, del Modelo del Contrato (Anexo Numero 8)**; así como anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Terminación anticipada.

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

2.10 Penas convencionales.

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de lo incumplido.

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto denominado **Anexo Número 8 (OCHO) Formato de Modelo de Contrato**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIX, **53** de la LAASSP, 95



y 96 de su Reglamento y el numeral **5.5.8** de las POBALINES en el IMSS vigentes, en el entendido que:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbspa.$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, el licitante acepta que en el supuesto que se realicen deducciones al pago de bienes o servicios, según corresponda, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, y estas superen el 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de éste, el Instituto procederá a realizar:

- a) La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
- b) La rescisión del contrato

Para autorizar el pago de la prestación del Adquisición, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la conclusión del atraso.

2.11 Vigencia de la contratación.

A partir del **01 de marzo de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.





2.12 Términos y Condiciones establecidos

Clave CUCOP.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
31800001	Servicio Postal

SERVICIO DE ESTAFETA LOCAL

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio de mensajería y paquetería, consiste en la recepción, traslado y entrega de documentos, medicamentos, información en medios magnéticos a través de sobres, valijas, paquetes, cajas y/o termos a las unidades Médico – Administrativas, cuyos domicilios se contemplan en los requerimientos siendo estos expedidores y receptores del servicio en comento.

Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, el Instituto requiere de los Servicios de mensajería, paquetería, estafeta local, para el régimen ordinario.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Instituto requiere de los Servicios de Estafeta Local, en sus Unidades Médico – Administrativas, del OOAD Regional Veracruz Sur, bajo las siguientes condiciones:

- I. Por necesidades de la convocante y sin obligación adicional para esta, se podrá modificar, incrementar o decrementar el lugar de entrega de los servicios y rutas, tipos de envío y frecuencias de recolección de cada una de las zonas que se contraten.
- II. En el caso de envío de medicamentos o artículos que requieren refrigeración, el licitante deberá garantizar la entrega con oportunidad, calidad y eficiencia requerida según la naturaleza del envío de estos bienes, mismos que son prioritarios o emergentes, este punto se considera como una eventualidad en virtud que no es la naturaleza de esta contratación el traslado de medicamentos.
- III. El Instituto requiere que el licitante se responsabilice de los bienes y/o documentos que en su caso fueran extraviados debiendo restituirlos en monto (dinero) o en especie a satisfacción del Instituto, hasta por el importe máximo de la



fianza. El monto de los bienes y/o documentos será determinado en su caso, por las áreas correspondientes

- IV. El Instituto podrá remitir documentos cobrables únicamente por el propio Instituto, así como eventualmente, dispositivos magnéticos que no deben ser expuestos a campos magnéticos, por lo que el IMSS se compromete a identificarlo a fin de que el proveedor les proporcione el trato preferente que requieren para garantizar su entrega-recepción.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- a. El Instituto requiere que la prestación del servicio de estafeta local se realice el mismo día de su recepción dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 en la Unidades Médicas y/o Administrativas señaladas en el requerimiento.
- b. El licitante deberá de implementar las rutas de recorrido con el personal necesario, para asegurar la entrega de la documentación dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 hrs. en las Unidades Médicas y/o Administrativas señaladas en el requerimiento.
- c. El licitante deberá verificar que la documentación relacionada en las facturas de envío correspondan con lo que entrega en las unidades firmando de recibido, comprometiéndose a proporcionar el trato preferente que requieren para garantizar su entrega/recepción.
- d. El licitante deberá presentar en la Oficialía de Partes, la evidencia documental de la entrega de documentos (Acuse de recibo) de cada unidad, en un periodo no mayor a 48 horas.
- e. Para autorización de la Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet CFDI de los servicios prestados deberán de anexar constancia de recorridos con sello de la unidad, la cual será para control del Administrador del Contrato.

El licitante deberá de dar cumplimiento a cada uno de los puntos solicitados en las especificaciones del Servicio.

UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO:



El Instituto requiere que la prestación del servicio de estafeta local sea de recorrido diario, debiendo efectuar el servicio el mismo día de su recepción dentro de los horarios señalados en el Formato de Requerimiento del Servicio.

CANTIDAD SOLICITADA POR SERVICIO (S), EXACTA O ESTABLECIDA EN UN RANGO MINIMOS Y MAXIMOS:

La cantidad del servicio, dependerá del volumen generado dentro de cada área, tomando como mínimo un solo documento, paquete, valija, sobre, caja o termo y el máximo será "n" documentos, paquetes, valijas, sobres, cajas o termos. Dependiendo esto en su totalidad de las áreas.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este servicio deberá ser adjudicado a través de un Contrato Abierto, por cada zona del régimen Ordinario: Zona Orizaba, Zona Córdoba, Zona Cosamaloapan, Zona Minatitlán y Zona Coatzacoalcos

PRUEBAS:

No se requieren.

INDICACIÓN SÍ SE REALICARÁN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

INDICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades por sí o por su representada y que conoce los alcances de los trabajos motivo del presente servicio.

INDICACIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- a) El licitante deberá presentar su cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria en el cual indique la Actividad propia para este servicio.
- b) Acreditar personalidad física con copia del acta de nacimiento y credencial de elector, en caso de tener personalidad moral con copia del acta constitutiva pertinente.
- c) En caso de contar personalidad moral acreditarla con poder notarial.
- d) Registro Federal de Contribuyentes
- e) Acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los



términos que establece la regla 2.1.35 De La Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- f) Presentar licencia de manejo en original y copia.

INDICACIÓN SÍ SE HARÁN O NO VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El Licitante (s) será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que el servicio se preste conforme a las características solicitadas. En caso de que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "El Instituto no dará por aceptado el servicio".

INDICACIÓN SÍ SE RECIBIRÁN O NO VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Por la naturaleza del servicio el licitante (s) tendrá que acudir a las oficinas del Instituto de forma diaria.

3.0 Forma Y Términos Que Regirán Los Diversos Actos Del Procedimiento De Licitación Pública.

3.1 Fecha, hora, domicilio donde se llevarán a cabo los Eventos y Medios para la Presentación de las Proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación.	05-febrero-2025	12:00 hrs.	Gubernamentales. https://compranet.funcionpublica.gob.mx , al tratarse de una licitación 100% electrónica..
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	13-febrero-2025		
Fallo	18-febrero-2025		
Firma del contrato	Quince días después de la comunicación del fallo.	Avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, C. P. 94730, Río Blanco, Ver. y/o en el Modulo de formalización de Instrumento Jurídicos (MFIJ).	

En el presente procedimiento de contratación NO aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.



En concordancia con el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos de procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del IMSS, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso, propiciará su desalojo.

3.3 Los servidores públicos que atenderán el Procedimiento de Licitación.

Los servidores públicos que atenderán el Procedimiento de Licitación, serán los siguientes:

- ❖ **Administrador del Contrato:** Ing. Gildardo Morales Hernandez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien será el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento y al numeral 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.
- ❖ **Área contratante:** Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.
- ❖ **Área requirente:** Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, es la que solicita la adquisición de los servicios objeto de esta licitación.
- ❖ **Área técnica:** Ing. Héctor Manuel Vergara Marcial Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes y de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones

4.0 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del su Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo Número 9 (NUEVE)** que se adjunta



para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato del **Anexo Número 10 (DIEZ)** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones preferentemente en **formato word, a través del sistema CompraNet**, por tratarse de una licitación electrónica.

El plazo para enviar el escrito de interés y las solicitudes de aclaración será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

5.0 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet: Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet. Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es “electrónico” de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF,



cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos.

El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido).

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta. Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Se sugiere consultar el documento denominado Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet., disponible en la página electrónica:

Información y ayudas | CompraNet | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet. En el supuesto de que por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada. Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento.



Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 Proposiciones Conjuntas.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (DOS)**, de la presente Convocatoria.
 - b) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - c) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - d) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - e) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **Anexo Número 7 (SIETE)**; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo Número 3 (TRES)**), Declaración de Integridad **Anexo Número 3a (TRES a)**, Declaración de no haber tenido rescisiones de



contratos por falta de calidad en la prestación del Servicio, **Anexo número 3b (TRES b)** y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, **Anexo Número 4 (CUATRO)**.

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

5.2 Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o varias partidas, ofertando un solo porcentaje de descuento por partida.

5.3 Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

Se deberá presentar el documento **Anexo Número 7 (SIETE), Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación** debidamente requisitado.

a) En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

b) En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- I) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- II) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

5.4 Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las Propuestas Económicas **Anexo Número 6 (SEIS)** y la Constancia de Recepción de Propositiones, **Anexo Número 5 (CINCO)**.

6.0 Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el inciso b) de este numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal, y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cito en Avenida Veracruz No 56 esquina calle Norte 22 Col. Santa Catarina C.P. 94730 Rio Blanco Ver; en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

b) Firma de Contrato.





Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del Fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación sean exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la presente Licitación. Para tal efecto, deberá(n) acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cito en Avenida Veracruz No 56 esquina calle Norte 22 Col. Santa Catarina C.P. 94730 Río Blanco Ver y/o en su caso se llevará mediante firma fiel.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Para tal efecto, deberá(n) presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos, Anexo I**, en la forma y términos indicados.

Es de señalar, que los Licitantes participantes deberán prever contar con su FIEL vigente al momento de la formalización del o los contratos.

c) Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

El IMSS no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado un contrato y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31 y en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y positiva citada en este numeral, deberá entregarse en la oficina de contratos de la Coordinación de abastecimiento ubicada en Avenida Veracruz, Número 56 esquina calle norte 22 col. Santa Catarina en Río Blanco, Ver en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes a quienes se les haya adjudicado un contrato deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante a quien se le haya adjudicado un contrato no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o



los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el IMSS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante en cuestión.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

El IMSS no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, los licitantes a quienes se les haya adjudicado un contrato y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar **para la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al párrafo que antecede.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y positiva citada en este numeral, deberá entregarse en la oficina de contratos de la Coordinación de abastecimiento ubicada en Avenida Veracruz, Número 56 esquina calle norte 22 col. Santa Catarina en Río Blanco, Ver en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece



el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá entregarse en la oficina de contratos de la Coordinación de abastecimiento ubicada en Avenida Veracruz, Número 56 esquina calle norte 22 col. Santa Catarina en Río Blanco, Ver en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes a quienes se les haya adjudicado un contrato, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” o la “Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el IMSS no procederá a formalizar dicho(s) instrumento(s) jurídico(s) y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante en cuestión.

6.1 Anticipo.

No se otorgará anticipo.

7.0 FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos al **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”,



concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Trámite de Erogaciones de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD):

Zona Orizaba Córdoba Cosamaloapan:

Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Zona-Minatitlán –Coatzacoalcos

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marin esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Para el cobro de los servicios correspondientes es obligación de **"EL PROVEEDOR"** entregar la siguiente documentación a **"EL INSTITUTO"**:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:
 - Persona Administradora del Contrato.

El personal de Oficina de Control de Trámite de Erogaciones de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Oficina de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.



"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145" y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores es de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco, y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente a imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite de Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los (bienes o servicios), si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscales Digitales a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su Autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad del OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3. [del modelo de contrato](#).

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



7.1. Cesión de Derechos.

Para que el Licitante pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificarlo por escrito al "Instituto" con un mínimo de **5 días naturales** anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación, de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Requisitos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión
- Oficio de la autorización del administrador del contrato.
- Oficio del cesionario solicitando su pago.
- El jefe de finanzas y el área de trámite de erogación, notificarán de catálogo de proveedores el alta del proveedor para cesión de derecho.

7.2 Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos objeto de la presente Licitación, serán pagados por el Proveedor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El IMSS solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.0 Requisitos que los Licitantes deben Cumplir.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad al numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, de fecha 28 de junio de 2011.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel integrante de la agrupación, que haya sido designado representante común.



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

Asimismo, el Licitante deberá adjuntar a el **Anexo Número 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

8.1 Documentación Legal y Administrativa.

Los escritos, manifestaciones y declaraciones que presenten los licitantes deberán ser firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos en dónde se requiere, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que los integren carezcan de firma o rúbrica.

- A) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (SIETE)**, el cual forma parte de esta Convocatoria.

Nota: Deberá agregar copia simple del Poder Notarial del Representante Legal, incluyendo el Número del Registro Público de la Propiedad y Comercio, y su Folio Mercantil Electrónico.

- B) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- C) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **Anexo Número 7 (SIETE)**; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo Número 3 (TRES)**), Declaración de Integridad **Anexo Número 3a (TRES a)**, Declaración de no haber tenido rescisiones de contratos por falta de calidad en la prestación del Servicio, **Anexo Número 3b (TRES b)**.



- D) Escrito firmado por el Licitante, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la LAASSP en su artículo 28 fracción I, es de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.
- E) Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado artículo, el participante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. En caso de resultar adjudicado deberá presentar copia certificada de los documentos mencionados.
- F) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (TRES)**.
- G) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3a (TRES a)**, de la presente convocatoria.
- H) Para el caso específico señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley, se deberá adjuntar la constancia de solicitud de autorización ante el Titular de Órgano de Control en el IMSS, de conformidad a la fracción I del artículo 88 del Reglamento de la Ley. En caso contrario, deberá presentar Formato Libre con la Leyenda "No Aplica".
- I) Escrito firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representada no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio, **Anexo Número 3b (TRES b)**.

8.2 Documentos que integran la Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A. Descripción amplia y detallada del servicio por el que se interese en participar, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo



estrictamente con lo solicitado por el Instituto referido en el **Anexo Número 1 y Anexo Número 1A** los cuales forman parte de la Convocatoria.

- B. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (CUATRO)**, de la presente Convocatoria.
- C. Propuesta Técnica **Anexo Número 14 y Anexo Número 14-A**, la cual contendrá la descripción amplia y detallada del servicio por cual se interesa en participar, debiendo cumplir estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Estafeta Local)**, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

Nota: Deberá presentar el Anexo mencionado (Anexo Numero 14- 14A), en un Archivo Independiente; lo anterior por motivos de agilización en la evaluación y captura de información.

El no presentarlo como se solicita, no es causal de desechamiento.

- D. Carta bajo protesta de decir, el que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica de vanguardia, humana, material y financiera para proporcionar al Instituto el Servicio requerido. Así, como la manifestación de que su giro se refiere al servicio contratado.
- E. Copia simple de la documentación que avale la calidad, así como que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos solicitados de acuerdo al Servicio que sea de su interés en presentar propuesta, de conformidad al Numeral 2.12 Términos y Condiciones establecidas.
- F. Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (Públicas o Privadas), en las que se describa las características generales proporcionadas a éstas por el Licitante.
- G. Escrito a través del cual manifieste su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.

8.3 Propuesta Económica.

El licitante deberá integrar como parte de su Propuesta Económica el **Anexo Número 6 (SEIS)** en la forma y términos solicitados.

La proposición económica, deberá incluir el 100% del servicio por el cual se interese en presentar su propuesta, por lo anterior deberá depositar dicha propuesta en el sistema



CompraNet, cotizando un precio, por cada uno de los estudios requeridos, los cuales deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, debiendo señalar el precio ofertado sin incluir el I. V. A. conforme a lo solicitado en el **Anexo Número 1** el cual forma parte de ésta convocatoria, por lo que cualquier otro impuesto y/o retención deberá considerarlo dentro de su propuesta antes del I.V.A. **Anexo Número 6 (seis).**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Nota: Deberá presentar el Anexo mencionado (Anexo Numero 6), en un Archivo Independiente; lo anterior por motivos de agilización en la evaluación y captura de información.

El no presentarlo como se solicita, no es causal de desechamiento.

9.0 Criterios Específicos Conforme A Los Cuales Se Evaluarán Las Proposiciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis, fracción II, de la LAASSP.

Se asignara el 100% del servicio por el cual se interese en participar, asignándose un contrato Delegacional hasta por el monto de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Él o los contratos serán adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se **adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo**, como resultado de la suma de todos los precios unitarios propuestos por partida, siempre y cuando resulte conveniente.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados **ANEXO NÚMERO 3, 3 a y 3 b**

9.1 Evaluación De Las Proposiciones Técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria



- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 8, 8.1, 8.2 8.3**, de esta Convocatoria.

9.2 Evaluación Técnica del Licitante

A fin de complementar la evaluación técnica, el Instituto (el área requirente, usuaria, convocante o a quien se designe para los efectos) podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de comprobar la operación, características y disponibilidad de los equipos propuestos por el Licitante.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá manifestar por escrito su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.

9.3 Evaluación de Las Propositiones Económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 6**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento.

10 Causas de Desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 8, 8.1, 8.2, 8.3 sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. Así como también, que no cumplan lo solicitado en los **numerales 2,4,5,6,8,9 y sus incisos para el Servicio de Estafeta Local y Estafeta Foránea**, donde se detalla lo requerido para el servicio por el cual sea de su interés en participar



de la presente Convocatoria, y que no realice su firma electrónica o bien se presente la Firma Electrónica no válida.

- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido indicando precio unitario del bien por cada concepto conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la convocante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- G) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- H) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- I) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- J) Cuando presenten los formatos que se indican en esta Convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- K) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar a contratar
- L) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- M) Cuando las propuestas no sean firmadas por la persona facultada para ello en aquellas partes que determine la convocante.
- N) Cuando por motivo de notificación por parte de la secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- O) Cuando el bien/servicio propuesto, sea(n) diferente a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del Servicio o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado, así como con sus Anexos, los cuales forman parte de las bases contenidas en la presente Convocatoria.
- P) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. En este caso se solicita el certificado digital de la



firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada COMPRANET. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de junio de 2011.), por lo que su incumplimiento por parte de los licitantes que participen electrónicamente vía CompraNet, será causal de desechamiento.

- Q) Cuando los archivos depositados en la plataforma de Compra-Net, estos no puedan ser aperturados por la convocante, por contener virus informáticos o bien por no estar en los formatos solicitados en el numeral 5 de las presentes condiciones de contratación; o bien estos no hayan sido cargados de forma correcta conforme a lo indicado en el numeral 5 inciso C) último párrafo.
- R) Cuando presente un precio “No Aceptable o su precio No Resulte Conveniente” en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la L.A.A.S.S.P.

11 Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución Número 1586
Colonia San Ángel,
Alcandía Álvaro Obregón
C .P. 01000, Ciudad de México

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> ta. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11.1 Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”



solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto vigencia y el monto del Contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

12.0 Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las Proposiciones y Anexos que forman parte de la Convocatoria.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)	REQUERIMIENTO DE ESTAFETA LOCAL
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO DE NO HABER TENIDO RESCISIONES DE CONTRATO PRO FALTA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)	PROPUESTA ECONÓMICA PARA ESTAFETA LOCAL.
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)	FORMATO DE MODELO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)	FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN ESTAFETA LOCAL
ANEXO NÚMERO 13 (TECE)	PROPUESTA TÉCNICA ESTAFETA LOCAL
ANEXO I	DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS



13.0 Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.



En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

14.0 Aviso de Privacidad Simplificado de los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en “CompraNet”, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de “La Licitación”, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en “CompraNet”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Anexo XV.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

RELACIÓN DE UNIDADES QUE REQUIEREN DEL SERVICIO DE ESTAFETA LOCAL, DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

DE: SEDE DELEGACIONAL A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS			
UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	SUR 10 No. 127 ORIZABA VER.	V/C/P/S	DIARIO
RED PACK	AVE OTE. 6 No. 1155 ORIZABA, VER.	V/C/P/S	DIARIO





EDIFICIO DELEGACIONAL	PTE.7 No. 1350 ORIZABA VER.	V/C/P/S	DIARIO
SUBDELEGACION	SUR 33 No. 700 ORIZABA VER.	V/C/P/S	DIARIO
COORD. DE ABASTECIMIENTO	AVE. VERACRUZ No. 407 RIO BLANCO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
ORGANO INTERNO DE CONTROL	PTE. 8 No. 569 ORIZABA VER.	V/C/P/S	DIARIO
S.N.T.S.S.	OTE. 6 No. 1590 ORIZABA, VER	V/C/P/S	DIARIO
CENTRO DE CAPACITACION	OTE. 8 No. 325, ORIZABA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
TIENDA IMSS NUM. 057	MADERO SUR No. 407 ORIZABA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
ALMACEN REGIONAL	AVE. VERACRUZ No. 407 RIO BLANCO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.R.O	ORIENTE 6 No. 2115	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 1	AV. OTE 3 No. 784, ORIZABA VER	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 2	OAXACA ESQ. OTE 14, RIO BLANCO VER	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 3	VICTORIA ESQ. FERROCARRIL, NOGALES VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 4	HIDALGO ESQ. BELISARIO DGUEZ, CD. MENDOZA VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 5	PTE. 7 ESQ. NTE. 4, IXTACZOQUITLAN VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 6	NORTE 2 ESQ. OTE 33, IXHUATLANCILLO VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 7	PTE 15 ESQ SUR 6 No. 13, ORIZABA VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 22	DOMICILIO CONOCIDO, CUAUTLAPAN VER.	V/C/P/S	DIARIO

DE: HGZ No. 8 CORDOBA, VER A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS			
UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
H.G.Z. No. 8	AVENIDA 11 ENTRE CALLES 1 Y 2, CORDOBA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No 9	CALLE S/N. ENTRE AV. 1 Y 2, YANGA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 10	CARRETERA MEXICO - VERACRUZ, CUITLAHUAC, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 11	CALLE 3 DE SEPTIEMBRE, PARAJE NUEVO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.S.Z. No. 12	DOMICILIO CONOCIDO, POTRERO VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 13	CALLE JOBO, CAMINO A CAMARON, PASO DEL MACHO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 14	KM. 8 BARRIO KIMPA, AMATLAN DE LOS REYES, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 15	DOMICILIO CONOCIDO, CUICHAPA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.S.Z. No. 16	ZARAGOZA Y CORREO MAYOR, OMEALCA VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 17	DOMICILIO CONOCIDO, LAGUNA CHICA,	V/C/P/S	DIARIO



DE: HGZ No. 8 CORDOBA, VER			
A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS			
UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
	VER.		
U.M.F. No 18	CARRETERA CORDOBA - TEZONAPA, MOTZORONGO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.S.Z. No. 19	JUAREZ, SIN NUMERO, COSOLAPA, OAX.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 20	FRANCISCO JAVIER MINA, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 21	AV. 15 DE JULIO Y CALLE 3, VICENTE, OAX.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 23	DOM CONOCIDO, SAN J. DE TAPIA, VER.	V/C/P/S	3 VECES X SEM
U.M.F. No. 24	DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA AMATLAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 25	DOM CONOCIDO, SAN JOSE DE ABAJO	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No.26	DOMICILIO CONOCIDO, PROVIDENCIA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 27	DOMICILIO CONOCIDO, EL REFUGIO, OAX.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.S.Z. No. 33	DOM. CONOCIDO, TIERRA BCA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No.58	DOMICILIO CONOCIDO, HUATUSCO	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 61	CALLE 25 ENTRE AVS. 6 Y 8 CORDOBA, VER	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 63	CALZ. DEL FERROCARRIL, TIERRA BLANCA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. No. 64	CALLE 22 S/N., CORDOBA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
SUBDELEGACION	CALLE 19. NO 198, CORDOBA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
TIENDA NUM 160	MORELOS 301, TIERRA BLANCA, VER.	V/C/P/S	3 VECES X SEM
DELEGACION	SUR 10 No. 127, ORIZABA, VER.	V/C/P/S	DIARIO

DE: HGZ 35 COSAMALOAPAN, VER			
A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS			
UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
H.G.Z. NO. 35	BLVD. MIGUEL ALEMÁN 130, COSAMALOAPAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 38	DOM. CONOC. TENEPAN, VER.	V/C/P/S	3 VECES X SEM
U.M.F. NO. 39	MORELOS NO. 01, CHACALTIANIGUIS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 40	ALLENDE 09, NOPALTEPEC, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 41	GUTIERREZ ZAMORA NO, 09.	V/C/P/S	DIARIO



U.M.F. NO. 42	DOM. CONOC. NOVILLERO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 43	ALVARO OBREGON S/N., TRES VALLES, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 44	HIDALGO S/N. TUXTILLA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 45	05 DE MAYO S/N.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 46	INDEPENDENCIA S/N. ACULA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 47	CARRET. NAC. S/N. AMATITLAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 48	CARRETERA NACIONAL S/N. CARLOS A. CARRILLO, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 49	AV. LOPEZ MATEOS S/N., GABINO BARREDA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 54	DOM. CONOC. IXMATLAHUACAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
U.M.F. NO. 56	RAUL SANDOVAL Y MOCTEZUMA. ISLA, VER.	V/C/P/S	DIARIO

DE: HGZ 32 MINATITLAN, VER

A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
HOSP.GRAL.ZONA No. 32	JUSTO SIERRA No. 31 MINATITLAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No. 52	CALLE 6 Y 10 COSOLEACAQUE, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No. 57	CALLE HANIMAN SOTOMAYOR LOT.19 JALTIPAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No. 51	JUAN DE LA LUZ ENRIQUES S/N ACAYUCAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No. 34	ALVARO OBREGON S/N COVARRUBIAS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No. 55	CARLOS PACHECO NO. 11 TEXISTEPEC, VER.	V/C/P/S	DOS VECES X SEM
UMF. No. 50	INTERIOR INGENIO DE CUATOTOLAPAN, CUATOTOLAPAN, VER	V/C/P/S	DOS VECES X SEM
UMF. No. 62	CALLE PRINCIPAL S/N MEDIAS AGUAS, VER	V/C/P/S	DOS VECES X SEM
H.G.Z. No. 36	ROMAN MARIN S/N COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
SUBDELEGACION COATZACOALCOS	MARGARITAS ESQ CASTAÑOS COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO

DE: HGZ 36 COATZACOALCOS, VER

A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
H.G.Z No 36	ROMAN MARIN S/N. COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF No 37	TRANSISMICA 1147 COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No.53	FCO Y MADERO 207 AGUA DULCE, VER.	V/C/P/S	DIARIO

DE: HGZ 36 COATZACOALCOS, VER A: UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS			
UNIDAD MEDICO - ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
UMF. No.59	OGARRIO 102 COL CAMPO NUEVO, LAS CHOAPAS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF No 60	LILAS Y CASTAÑOS COL RANCHO ALEGRE, COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No.65	CALLE INDEPENDENCIA N° 809 ALLENDE, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No.66	EXFACCTORIA DE PEMEX, NANCHITAL, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No.67	FCO. ZARCO ESQ. BELLAVISTA, COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
UMF. No.69	AV. LUIS MACHAZO LEDESMA, COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
SUBDELEGACIÓN COATZACOALCOS	MARGARITAS ESQ. CASTAÑOS, COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO
C.S.S COATZACOALCOS	FCO. ZARCO ESQ. BELLAVISTA COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO

RESUMEN

UNIDAD MEDICO-HOSPITALARIA	DOMICILIO	TIPO DE ENVIO	FRECUENCIA
SEDE	ORIZABA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.Z. No. 8	CORDOBA, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.Z. NO. 35	COSAMALOAPAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.Z. NO. 32	MINATITLAN, VER.	V/C/P/S	DIARIO
H.G.Z. NO. 36	COATZACOALCOS, VER.	V/C/P/S	DIARIO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU



CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO



PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD — (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

.1 **"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.

.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA,



ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El Licitante presentará en hoja membretada este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de: _____ No. _____ en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Fuente: Art. 3º. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al:

Sector:	Industria: ☐	Comercio: ☐	Servicios: ☐
Tamaño:	Micro: ☐	Pequeña: ☐	Mediana: ☐

Asimismo, manifiesto bajo protesta decir verdad que los datos de mi representada son:

R.F.C.:	_____	Correo electrónico:	_____	Tels.:	_____
---------	-------	---------------------	-------	--------	-------

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (SIETE), el cual forma parte de esta Convocatoria. Nota: Deberá agregar copia simple del Poder Notarial del Representante Legal, incluyendo el Número del Registro Público de la Propiedad y Comercio, y su Folio Mercantil Electrónico.	8.1 inciso A) Anexo No. 7		
Descripción amplia y detallada del servicio por el que se interese en participar, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto referido en el Anexo Numero 1 los cuales forman parte de la Convocatoria.	8.2 inciso A)		
Escrito firmado por el Licitante, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la LAASSP en su artículo 28 fracción I, es de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento	8.1 inciso D) Anexo No. 3		
Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado artículo, el participante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. En caso de resultar adjudicado deberá presentar copia certificada de los documentos mencionados.	8.1 inciso E)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (TRES).	8.1 inciso F) Anexo No. 3		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3a (TRES a) , de la presente convocatoria	8.1 inciso G) Anexo 3a		
Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio propuesto cumple con las autorizaciones oficiales normadas, para la prestación de este mismo.	6.2 inciso F) Anexo No. 3		
Para el caso específico señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley, se deberá adjuntar la constancia de solicitud de autorización ante el Titular de Órgano de Control en el IMSS, de conformidad a la fracción I del artículo 88 del Reglamento de la Ley. <u>En caso contrario, deberá presentar Formato Libre con la Leyenda "No Aplica".</u>	8.1 inciso H)		
Escrito firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representación no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio, Anexo Número 3b (TRES b) .	8.1 inciso I)		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (CUATRO) , de la presente Convocatoria.	8.2 inciso B) Anexo No. 4		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación Anexo Número 7 (SIETE) ; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Anexo Número 3 (TRES)), Declaración de	8.1 inciso C)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Integridad Anexo Número 3a (TRES a) , Declaración de no haber tenido rescisiones de contratos por falta de calidad en la prestación del Servicio, Anexo Número 3b (TRES b) .			
Propuesta Técnica Anexo Número 14 , la cual contendrá la descripción amplia y detallada del servicio por cual se interesa en participar, debiendo cumplir estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (Estafeta Local) , los cuales forman parte de esta Convocatoria. <i><u>Nota: Deberá presentar el Anexo mencionado (Anexo Numero 14-), en un Archivo Independiente; lo anterior por motivos de agilización en la evaluación y captura de información.</u></i> <i>El no presentarlo como se solicita, no es causal de desechamiento.</i>	8.2 inciso C)		
Carta bajo protesta de decir, el que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica de vanguardia, humana, material y financiera para proporcionar al Instituto el Servicio requerido. Así, como la manifestación de que su giro se refiere al servicio contratado.	8.2 inciso D)		
Copia simple de la documentación que avale la calidad, así como que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos solicitados de acuerdo al Servicio que sea de su interés en presentar propuesta, de conformidad al Numeral 2.12 Términos y Condiciones establecidas.	8.2 inciso E)		
Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (Públicas o Privadas), en las que se describa las características generales proporcionadas a éstas por el Licitante.	8.2 inciso F)		
Escrito a través del cual manifieste su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo	8.2 inciso G)		



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTAD O	
		SI	NO
Propuesta Económica. <u>Nota: Deberá presentar el Anexo mencionado (Anexo Numero 6), en un Archivo Independiente; lo anterior por motivos de agilización en la evaluación y captura de información.</u>	8.3 Anexo No. 6		





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

(EN PAPEL MEMBRETADO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA ESTAFETA LOCAL

PETICIÓN DE OFERTA _____

SERVICIO: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

R. F. C.: _____

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL _____ R.F.C. _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ FECHA _____

TELÉFONO _____ FAX _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

REGÍMEN Y / O PROGRAMA _____

PRECIOS PROPUESTOS EN EL SERVICIO DE ESTAFETA LOCAL

NUM	ZONA	PRECIO UNITARIO POR RECORRIDO

EN EL CASO DE QUE EL I. M. S. S. ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO ASIGNADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

1.- ANOTAR LOS DATOS CON LETRA LEGIBLE.

2.- ESTA OFERTA NO DEBERÁ CONTENER TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ Y SERÁ DESECHADA.





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ACREDITACION

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de Procedimiento _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Folio mercantil electrónico número:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO” Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del ____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número ____, de fecha ____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, con R.F.C **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **_____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X),** facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**. **(EN CASO DE APLICAR)**
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **_____** con cuenta número **_____** con folio de autorización **_____**, de fecha **_____**, emitido por **_____** que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (Uno)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio **_____**

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:



En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto



social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:





Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (se encuentra disponible para su consulta en CompraNet 2023)" EN CASO DE APLICAR
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" (encuentra disponible para su consulta en CompraNet 2023)y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación (se encuentra disponible para su consulta en CompraNet 2023)"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet 2023" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 5 (cinco)	"Oficio de designación de administrador del contrato"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total de antes imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL ARRENDADOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de



(MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

Zona Orizaba Córdoba Cosamaloapan:

Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Zona-Minatitlán –Coatzacoalcos

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marín esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**EL INSTITUTO**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones



contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constata el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" está exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.



“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “EL INSTITUTO” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.



- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL ISNTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS**



REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el



presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**,



determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan



efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE





“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O</u>



<u>O MORAL)</u>	<u>MORAL)</u>
.	
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ
SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Presente.

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____, y manifesté bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) calle y número: Colonia: Código postal: Correo electrónico: Teléfono: Correo electrónico (de la empresa participante): No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Duración: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Nombre de los socios o asociados: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Demarcación Territorial: Entidad Federativa: Fecha: Fecha:
Del Representante	Nombre: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: R.F.C. Fecha:

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Licitación Pública: _____

Persona física o moral: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ
SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Presente

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la Convocatoria:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Página de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta

Nota: Adjuntar anexo en archivo electrónico en formato Word, con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO NÚMERO 11(ONCE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ
SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Presente.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica_____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE ESTAFETA LOCAL
RÉGIMEN ORDINARIO

ZONA	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SEDE DELEGACIONAL (ORIZABA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CORDOBA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COSAMALOAPAN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MINATITLAN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COATZACOALCOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPUESTA TÉCNICA SERVICIO DE ESTAFETA LOCAL

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio de mensajería y paquetería, consiste en la recepción, traslado y entrega de documentos, medicamentos, información en medios magnéticos a través de sobres, valijas, paquetes, cajas y/o termos a las unidades Médico – Administrativas, cuyos domicilios se contemplan en los requerimientos siendo estos expedidores y receptores del servicio en comento.

Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, el Instituto requiere de los Servicios de mensajería, paquetería, estafeta local, para el régimen ordinario.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Instituto requiere de los Servicios de Estafeta Local, en sus Unidades Médico – Administrativas, del OOAD Regional Veracruz Sur, bajo las siguientes condiciones:

- I. Por necesidades de la convocante y sin obligación adicional para esta, se podrá modificar, incrementar o decrementar el lugar de entrega de los servicios y rutas, tipos de envío y frecuencias de recolección de cada una de las zonas que se contraten.
- II. En el caso de envío de medicamentos o artículos que requieren refrigeración, el licitante deberá garantizar la entrega con oportunidad, calidad y eficiencia requerida según la naturaleza del envío de estos bienes, mismos que son prioritarios o emergentes, este punto se considera como una eventualidad en virtud que no es la naturaleza de esta contratación el traslado de medicamentos.
- III. El Instituto requiere que el licitante se responsabilice de los bienes y/o documentos que en su caso fueran extraviados debiendo restituirlos en monto (dinero) o en especie a satisfacción del Instituto, hasta por el importe máximo de la fianza. El monto de los bienes y/o documentos será determinado en su caso, por las áreas correspondientes
- IV. El Instituto podrá remitir documentos cobrables únicamente por el propio Instituto, así como eventualmente, dispositivos magnéticos que no deben ser expuestos a campos magnéticos, por lo que el IMSS se compromete a identificarlo a fin de que el proveedor les proporcione el trato preferente que requieren para garantizar su entrega-recepción.



ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- El Instituto requiere que la prestación del servicio de estafeta local se realice el mismo día de su recepción dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 en las Unidades Médicas y/o Administrativas señaladas en el requerimiento.
- El licitante deberá de implementar las rutas de recorrido con el personal necesario, para asegurar la entrega de la documentación dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 hrs. en las Unidades Médicas y/o Administrativas señaladas en el requerimiento.
- El licitante deberá verificar que la documentación relacionada en las facturas de envío correspondan con lo que entrega en las unidades firmando de recibido, comprometiéndose a proporcionar el trato preferente que requieren para garantizar su entrega/recepción.
- El licitante deberá presentar en la Oficialía de Partes, la evidencia documental de la entrega de documentos (Acuse de recibo) de cada unidad, en un periodo no mayor a 48 horas, evidencia que se presentará para pago de la facturación.
- Para autorización de la Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet CFDI de los servicios prestados deberán de anexar **constancia de recorridos con sello de la unidad**, la cual será para control del Administrador del Contrato.

El licitante deberá de dar cumplimiento a cada uno de los puntos solicitados en las especificaciones del Servicio.

UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO:

El Instituto requiere que la prestación del servicio de estafeta local sea de **recorrido diario**, debiendo efectuar el servicio el mismo día de su recepción dentro de los horarios señalados en el Formato de Requerimiento del Servicio.

CANTIDAD SOLICITADA POR SERVICIO (S), EXACTA O ESTABLECIDA EN UN RANGO MINIMOS Y MAXIMOS:

La cantidad del servicio, dependerá del volumen generado dentro de cada área, tomando como mínimo un solo documento, paquete, valija, sobre, caja o termo y el máximo será "n" documentos, paquetes, valijas, sobres, cajas o termos. Dependiendo esto en su totalidad de las áreas.

TIPO DE CONTRATACION.]



Este servicio deberá ser adjudicado a través de un **Contrato Abierto**, por cada zona del régimen Ordinario: Zona Orizaba, Zona Córdoba, Zona Cosamaloapan, Zona Minatitlán y Zona Coatzacoalcos

PRUEBAS:

No se requieren.

VIGENCIA:

La vigencia de la contratación será del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2025.

INDICACIÓN SÍ SE REALICARÁN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

INDICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades por sí o por su representada y que conoce los alcances de los trabajos motivo del presente servicio.

INDICACIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- g) El licitante deberá presentar su cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria en el cual indique la Actividad propia para este servicio.
- h) Acreditar personalidad física con copia del acta de nacimiento y credencial de elector, en caso de tener personalidad moral con copia del acta constitutiva pertinente.
- i) En caso de contar personalidad moral acreditarla con poder notarial.
- j) Registro Federal de Contribuyentes
- k) Acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los términos que establece la regla 2.1.35 De La Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- l) Presentar licencia de manejo vigente de personal que prestará el servicio.

INDICACIÓN SÍ SE HARÁN O NO VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El Licitante (s) será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que el servicio se preste conforme a las características solicitadas. En caso de que no se cumpla con



las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "El Instituto no dará por aceptado el servicio".

INDICACIÓN SÍ SE RECIBIRÁN O NO VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Por la naturaleza del servicio el licitante (s) tendrá que acudir a las oficinas del Instituto de forma diaria.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio se realizará conforme al requerimiento que especifica el Instituto contemplado en el Formato de Requerimiento del Servicio.

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número XX**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- B. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
- C. Escrito firmado por el Licitante, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 28 fracción I, así como el acuerdo reglas, el Licitante es de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a las Leyes en la materia.
- D. Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado Acuerdo, el participante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- E. Escrito firmado por el prestador del servicio, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representación no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio, conforme al **Anexo Número XX**.
- F. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio propuesto cumple con las autorizaciones oficiales normadas, para la prestación de este mismo, conforme al **Anexo Número XX**.
- G. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número XX**.



- H. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número XX**, de la presente convocatoria.
- I. Los Licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número XX**, de la presente Convocatoria.
- J. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número XX**, de la presente convocatoria.
- K. Escrito del Licitante en el que manifieste ser persona física o moral y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley. En su caso, aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto, correspondiente al cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley.
- L. Propuesta Técnica

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

A fin de complementar la evaluación técnica, el Instituto (el área requirente, usuaria, convocante o a quien se designe para los efectos) podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de comprobar la operación, características y disponibilidad de los equipos propuestos por el participante.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá manifestar por escrito su conformidad para que durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.

CANTIDAD SOLICITADA POR SERVICIO (S). EXACTA O ESTABLECIDA EN UN RANGO MÍNIMOS Y MÁXIMOS

- a) La cantidad del servicio, dependerá del volumen generado dentro de cada área, tomando como mínimo un solo documento, paquete, valija, sobre, caja y el máximo será "n" documentos, paquetes, valijas, sobres, cajas, dependiendo esto en su totalidad, del requerimiento de las áreas.



PROPUESTA TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
- B. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio requerido en la presente convocatoria conforme al Anexo Número 1 A (UNO A).
- C. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique los domicilios donde estarán ubicadas las oficinas y los nombres de los responsables que estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto, conforme al Anexo Número 1 A de la presente convocatoria

INDICACIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- a) El licitante a fin de prestar el servicio deberá presentar su cédula de identificación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria en el cual indique la actividad propia para otorgar el servicio.
- b) Acreditar personalidad moral o física con copia del acta constitutiva pertinente.
- c) Acreditar personalidad jurídica con poder notarial en el caso de personal moral.
- d) Registro Federal de Contribuyentes
- e) Acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los términos que establecen las reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 De La Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- f) Permiso para operar el servicio de mensajería el cual será expedido por el Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en que se ubique el domicilio del licitante o por la Dirección General de Autotransportes en términos de lo previsto en el Reglamento de Paquetería y Mensajería de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa que deberá ser congruente con el servicio a participar, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (Siete)**, de la Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante a quien se le adjudique un contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.





- Debiendo remitir además la siguiente documentación:
- ✓ Identificación Oficial Vigente, (INE ó PASAPORTE)
- ✓ Constancia del Registro del INFONAVIT o manifestación de que éste es el mismo que el Registro IMSS.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio reciente (Luz, Agua o Teléfono).
- ✓ Ultimo pago de las cuotas Obrero-Patronales.
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad.
- ✓ Opinión positiva de Obligaciones fiscales SAT (32D). cuando el contrato sea superior a \$300,00.00(trescientos mil pesos M.N. 00/100).
- ✓ Opinión positiva de Obligaciones fiscales en Materia de seguridad Social.
- ✓ Constancia de INFONAVIT en sentido Positivo.
- ✓ Estado de cuenta o manifestación en donde se mencione, número de cuenta.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante a quien se le adjudique un contrato, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.